



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1261^a

SESION: 15 DE NOVIEMBRE DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Páginas</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1261)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas del 2 y del 30 de agosto de 1963 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):	
a) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (S/6896);	
b) Carta del 10 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6897);	
c) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 35 Estados Miembros (S/6902);	
d) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 22 Estados Miembros (S/6903);	
e) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6908)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos trimestrales de las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1261a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 15 de noviembre de 1965, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Fernando ORTIZ SANZ (Bolivia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1261)

1. Aprobación del orden del día.

2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas del 2 y del 30 de agosto de 1963 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):

- a) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (S/6896);
- b) Carta del 10 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6897);
- c) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 35 Estados Miembros (S/6902);
- d) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 22 Estados Miembros (S/6903);
- e) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6908).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas del 2 y del 30 de agosto de 1963 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):

- a) Carta de fecha 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (S/6896);
- b) Carta del 10 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6897);
- c) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 35 Estados Miembros (S/6902);

- d) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 22 Estados Miembros (S/6903);
- e) Carta del 11 de noviembre de 1965 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6908)

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con decisiones previamente tomadas por el Consejo, me propongo invitar a los representantes de Argelia, la India, el Paquistán, Ghana, Zambia, Sierra Leona, el Senegal, Malí, Tanzania, Nigeria, Guinea y Etiopía a ocupar sus asientos a la mesa del Consejo para participar sin derecho a voto en nuestro debate.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bouattoura (Argelia), el Sr. G. Parthasarathi (India), el Sr. Amjad Ali (Paquistán), el Sr. A. Quaison-Sackey (Ghana), el Sr. F. M. Mulikita (Zambia), el Sr. G. B. O. Collier (Sierra Leona), el Sr. A. Ciss (Senegal), el Sr. M. L. Keita (Mali), el Sr. Achkar Marof (Guinea) y el Sr. T. B. Gebre-Egzy (Etiopía), ocupan los puestos que se les ha reservado frente a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE: Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido comunicaciones del representante permanente de Mauritania y del Ministro de Relaciones Exteriores de Gambia a fin de participar sin derecho a voto en el debate de este tema. También acaban de entregarme una carta del representante de Jamaica, que solicita participar en el debate. Las comunicaciones referentes a las solicitudes de Mauritania y Gambia están contenidas en los documentos S/6932 y S/6933. La referente a la solicitud de Jamaica está contenida en el documento S/6934. Si no hay objeciones procederé a invitar a los representantes mencionados para que ocupen sus asientos a la mesa del Consejo. Invito a los representantes de Mauritania, Gambia y Jamaica a ocupar sus asientos a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. B. Miske (Mauritania), el Sr. A. B. N'Jie (Gambia) y el Sr. E. R. Richardson (Jamaica), ocupan los puestos que se les ha reservado frente a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE: El Consejo continuará la consideración del tema que figura en el orden del día.

4. Sr. MISKE (Mauritania) (*traducido del francés*): Agradezco a los miembros del Consejo que hayan tenido la amabilidad de concedernos la palabra esta mañana.

5. En cualquier otra circunstancia la delegación de Mauritania se hubiera abstenido de hacer uso de la palabra. Ya se

han levantado muchas voces especialmente autorizadas para dar a conocer al Consejo la indignación, la repulsión y las exigencias de Africa. Pero el problema que se debate tiene tanta gravedad para nosotros que el Gobierno de Mauritania ha considerado indispensable exponer ante ustedes su propio punto de vista al respecto.

6. El Gobierno de Mauritania se siente especialmente preocupado por la situación en Rhodesia del Sur, que a su juicio constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad del continente africano. La preocupación de mi Gobierno, y su deseo de actuar con firmeza, dentro del marco de la Organización de la Unidad Africana, fueron expresados públicamente el 12 de noviembre por el Sr. Moktar Ould Daddah, Presidente de la República. Adoptaron un carácter aún más concreto en la resolución de Nouakchott, aprobada por los cuatro Jefes de Estado de Guinea, Malí, el Senegal y Mauritania, resolución que ya comunicó a ustedes el representante de la Costa de Marfil en el Consejo, el día 13 de noviembre [1259a. sesión, párr. 71].

7. Debo decir con pesar que esas legítimas preocupaciones no han encontrado todavía ningún motivo de alivio. Hemos escuchado con gran atención las declaraciones del representante del Reino Unido. Nuestra primera reacción fue la decepción; luego vino el asombro y por último la indignación.

8. ¿Cómo ha venido el Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores de tan lejos y ha tenido no sólo a Africa, sino al mundo entero, en suspenso para tan poco? ¿Cómo es que las medidas esperadas con tanta impaciencia, y a veces con tanta esperanza, por toda Africa, y anunciadas con tanta publicidad, los rayos terribles que se blandían contra los criminales de Salisbury, se limitan a la negativa, y ésta condicionada, a comprar unos kilos de tabaco y de azúcar a Rhodesia? ¿Acaso el Secretario de Estado ha recorrido tanta distancia para decirnos simplemente: tengan paciencia y calma; lo que pasa es inadmisibles, pero el tiempo lo arregla todo; ya acabaremos (dentro de dos, o tres, o treinta años, poco importa) por hacer que el señor Smith comprenda la enormidad del error que ha cometido, y entonces volverá prudentemente, casi por su propia voluntad, al redil para que Gran Bretaña pueda encaminar a Rhodesia del Sur hacia una constitución satisfactoria?

9. Porque a eso se reducen, poco más o menos, esas declaraciones tan importantes. Pero examinémoslas más a fondo. Los oradores que me han precedido han demostrado ampliamente la ineficacia de las medidas económicas anunciadas por Londres. No deseo añadir más que las observaciones siguientes.

10. Estas medidas no tenían nada de inédito, y se ha dado al Sr. Smith y a los poderosos protectores políticos y financieros de que dispone en Londres y en otros sitios un preaviso lo bastante cómodo para que puedan evadir las restricciones anunciadas o prepararse circuitos de evasione, para el caso de que alguna de esas medidas se aplique de verdad. Después de todo, están en familia y entre caballeros.

11. Según dice el propio representante del Reino Unido, para que las medidas de embargo sean eficaces tendrían que aplicarse íntegra y universalmente — es decir, también por

Sudáfrica, Portugal, etc. — y ni siquiera en estas condiciones óptimas afectarían más que al tercio de las exportaciones de Rhodesia. ¿Quién va a creer que Ian Smith va a ceder ante tan poca cosa? Ahora bien, es evidente que Sudáfrica y Portugal darán a Ian Smith toda la asistencia económica que necesita para que el efecto de las sanciones previstas sea nulo. ¿Quién, por ejemplo, va a impedir que Sudáfrica compre las cosechas de Rhodesia y las lance luego al mercado mundial, tras cambiar algunas etiquetas si es necesario? Iré incluso más lejos: algunos oradores han preconizado medidas que, de aplicarse bien, serían más eficaces que las previstas por Londres; por ejemplo, un embargo sobre el petróleo. Pero ¿quién va a impedir a vecinos complacientes que revendan petróleo a Salisbury, salvo que se prevea un verdadero bloqueo de Sudáfrica y de las colonias portuguesas, cosa que Gran Bretaña podría hacer, pero desde luego no desearía hacer? De admitir, pues, que Gran Bretaña esté dispuesta a aplicar sanciones económicas serias, parece que la eficacia de éstas está comprometida en gran medida de antemano por el solo hecho de la presencia de Sudáfrica y de las colonias portuguesas. Tampoco creo que el Gobierno del Reino Unido espere que las medidas de orden jurídico tengan buenos efectos. Por lo tanto, es evidente, y por otra parte nadie lo ha dudado jamás, que ninguna medida que no acarree la presión directa podrá poner fin a la rebelión de Salisbury.

12. El representante del Reino Unido ha manifestado asombro por los paralelismos que se han establecido entre la actuación de su Gobierno en la Guyana o en Adén y el comportamiento de ese mismo Gobierno en Rhodesia. Hay motivo para el asombro, ciertamente dada la gran diferencia que existe entre cada caso. El único crimen del Gobierno del Sr. Mackawoo fue tratar de responder a las aspiraciones de su pueblo, negarse a encubrir las medidas de represión contra la población de Arabia Meridional. Pero no se rebeló; permaneció dentro del marco de la legalidad colonial, mientras que la voluntad popular, elocuentemente expresada, le garantizaba una legalidad mucho más válida. He ahí un Gobierno que gozaba del apoyo de su pueblo, un Gobierno al que ni siquiera se podía acusar de un acto de rebelión, y al cual, sin embargo, Londres no titubeó en destituir, apoyándose en la fuerza bruta para administrar directamente lo que consideraba territorio de soberanía británica.

13. Y a la inversa, he ahí un régimen, el de Smith, que se impone a una población a la cual es totalmente extranjero y que, además, se rebela abiertamente contra la autoridad y de la Potencia administradora, y esta última no contempla ni siquiera la posibilidad de restablecer su autoridad ploteada, de hacer que se respete su ley ni de proteger a la población amenazada. Pero el representante del Reino Unido rechaza toda idea de intervención armada porque según él ésta puede provocar, por una parte, sufrimientos incalculables y, por otra parte, retrasar la obtención del objetivo que se desea. Más adelante examinaremos el primer argumento para tratar de saber cómo la población inocente de Rhodesia sufriría más si como consecuencia de la pasividad de Londres o como resultado de una intervención enérgica que pusiera fin a su esclavitud.

14. Examinemos ante todo el segundo argumento. En primer lugar, nos vemos obligados a señalar que no estamos

de acuerdo en cuanto al objetivo que se desea, y que según nos dicen es el siguiente: "Hacer que el Sr. Smith comprenda la gravedad de su gesto y obligar a Rhodesia del Sur a volver a su fidelidad anterior a la Corona británica, para que el Reino Unido pueda llevar a cabo su tarea . . .".

15. No estamos de acuerdo con eso por diversos motivos: en primer lugar, estamos convencidos de que es imposible hacer que Ian Smith comprenda nada; es como tratar de obligar a un demente a que se comporte como una persona normal. Por ejemplo, ¿cuánto tiempo hago que tratamos de lograr que los protagonistas del *apartheid* comprendan lo erróneo de su comportamiento? ¿Se logró alguna vez que Hitler comprendiera lo absurdo de sus teorías y la locura de su actuación? Estoy perfectamente dispuesto a admitir que la expresión "hacer que comprenda" era un eufemismo que significaba "obligar con medidas en las que no figura el uso de la fuerza", pero ya hemos visto la vanidad de las esperanzas que se han puesto en la eficacia de las medidas de ese tipo.

16. Por otra parte, el hacer que en esas condiciones Rhodesia del Sur "vuelva a su fidelidad anterior" no puede significar sino el regreso a la constitución de 1961. Ahora bien, nosotros denunciarnos el régimen establecido por el Reino Unido en Rhodesia del Sur desde 1961 tanto como el régimen proclamado en Salisbury hace unos días. Como dije ante la Asamblea General el 5 de noviembre de 1965, el régimen proclamado por los usurpadores de Salisbury en consecuencia directa y lógica de lo que el propio Gobierno británico puso en vigor en diciembre de 1961.

17. En realidad, somos nosotros, y con nosotros Ian Smith, quienes tenemos derecho a asombrarnos cuando oímos en boca de un Secretario de Estado del Reino Unido frases como las siguientes:

"Este acto ilegal se ha llevado a cabo con la esperanza y la intención de establecer una forma de gobierno que pueda garantizar que el poder para controlar el futuro de Rhodesia del Sur siga en manos de una minoría blanca formada por sólo una vigésima parte de la población. Pero el Parlamento británico, que es el único con derecho a conceder la independencia a Rhodesia del Sur, sólo la concedería a todo el pueblo de Rhodesia del Sur."
[S/PV.1257, párr. 13.]

18. Tenemos derecho a asombrarnos; ¿acaso no fue la propia Gran Bretaña quien estableció esa forma de gobierno que ahora parece denunciar? Es posible que la clave esté en el matiz que da el uso de la expresión "pueda garantizar", pero, ¿quién tiene la culpa de eso? ¿Ian Smith que se ha limitado a llevar a los extremos la lógica de un sistema que, prácticamente, no ha cambiado en nada, salvo en sustituir la palabra "autonomía" por la palabra "independencia"? ¿O el Gobierno del Reino Unido, que estableció dicho sistema?

19. Permítaseme hacer una pregunta a los distinguidos representantes del Gobierno del Reino Unido. ¿Crean sinceramente que la autonomía que se concedió a Rhodesia del Sur bajo la Constitución de 1961 lo fue "a todo el pueblo de Rhodesia del Sur"? Si la respuesta es afirmativa, no comprendo por qué debería el Reino Unido mostrarse muy duro con el Sr. Smith. Después de todo, la autonomía

no es sino una fase en el camino hacia la independencia, y si se concede la primera en términos satisfactorios, ¿por qué no ha de producirse la segunda en iguales términos? Si la respuesta es negativa — como creo que es obvio — el Gobierno del Reino Unido no puede acusar a nadie más que a sí mismo. Debe, ante todo, reconocer que tiene que corregir un trágico error para con el pueblo de Zimbabue. Debe volver a hacerse cargo de la administración del país, que ha dejado en manos de los colonos de Rhodesia, y traspararla a los representantes auténticos del pueblo africano de Rhodesia del Sur.

20. En cuanto a los sufrimientos de millones de inocentes, por los que el honorable Secretario de Estado derrama lágrimas un poco tardías, yo desearía recordarle que esa es la suerte de ese pueblo desde hace años. Sin necesidad de remontarnos a los orígenes de la noche colonial, que todos deseamos tanto olvidar, nos basta con señalar que desde 1961, y bajo el régimen racista instalado en plena legalidad por Gran Bretaña, los autóctonos de Rhodesia son víctimas de un auténtico régimen de *apartheid* y de terror en el que no se les reconoce ningún derecho, en el que los campos de concentración, las detenciones o incluso las ejecuciones sumarias son su pan cotidiano. Si se añade a estos sufrimientos físicos la pérdida de toda dignidad humana, ¿qué le queda a ese pueblo? Lleva mucho tiempo ya empeñado en la guerra de la que ahora se quiere salvarlo a costa de la única esperanza que le queda, la de una próxima liberación.

21. Claro que se trata de un timo. El pueblo de Zimbabue no tiene ya nada que perder; por el contrario, en adelante no puede sino ganar. Por eso no resulta paradójico, en cierto sentido, decir que la situación actual constituye un progreso en relación con el anterior estado de cosas. De hecho, tiene el mérito de poner al desnudo lo que disimulaba al mundo la pantalla de la legitimidad y de la soberanía británica, es decir, que sigue siendo un régimen de puro *apartheid*, disfrazado hasta ahora con la capa de la respetabilidad británica.

22. Los únicos que tendrían algo que perder con la guerra, si es que alguna vez se atrevieran a provocarla, son los colonos ingleses de Rhodesia del Sur. Además, ¿quién va a hacernos creer que unos miles de familias inglesas instaladas en territorio extranjero y rodeadas de una población y un país hostil hubieran previsto ni un solo instante tomar las armas contra su patria, contra el poderoso ejército inglés? El glorioso ejército de Su Majestad Británica no tuvo miedo de enfrentarse con las terribles legiones hitlerianas, y verdaderamente para él se trata de un capítulo de gloria indiscutible, al que rinden homenaje todos los enemigos del nazismo racista; no tuvo miedo, en ciertos momentos, de enfrentarse con centenares de millones de súbditos en rebelión, y en rebelión legítima. El Gobierno británico no temió hace sólo dos años enviar su ejército muy lejos para aplastar una rebelión en un país en el que no ejerce ninguna autoridad legal, a simple solicitud del gobierno responsable. ¿Cómo podemos comprender que titubee en utilizar el mismo ejército para mantener su legalidad en un territorio que considera dependiente de su soberanía exclusiva, y en el que él mismo reconoce que debe asumir la responsabilidad por el mantenimiento del orden y la protección de todos los habitantes? ¿Cabe evitar, ante una comparación tan elocuente, ante una diferencia de trato tan flagrante, el pensar en causas de orden sentimental y discriminatorio?

23. Por otra parte, no podemos evitar el decirnos que quizá Ian Smith nunca hubiera llevado a cabo la secesión y que, por lo tanto, el ejército británico no hubiera tenido nunca que considerar la posibilidad de combatir esa secesión si los colonos de Rhodesia del Sur hubieran podido temer un solo instante una amenaza seria de intervención armada de Gran Bretaña. Ahí es donde la complicidad del gobierno laborista del Reino Unido con los campeones del reclamo parece indudable y adopta un aspecto exasperante para los africanos. Cuando todo debía hacerse para disuadir a Smith y su banda de proclamar la independencia, cuando el mundo entero multiplicaba las advertencias y los avisos al respecto, el Reino Unido escogió el momento para dar públicamente las seguridades más formales y más oficiales contra la única medida que podría haber tenido cierto sentido a ojos de esos exaltados, convertidos en seres incapaces de razonar cuerdamente y de resistir a la locura que los arrastraba irremisiblemente al cumplimiento de su crimen. Lo único que hubiera podido detenerlos era una amenaza clara de emplear una fuerza ante la que no les quedaba ningún recurso.

24. Pero he ahí que el Gobierno británico no sólo no amenazó con utilizar la fuerza, sino que incluso se encargó de anunciar sin lugar a dudas que no la utilizaría. ¿Cómo podemos no ver en eso un estímulo directo a Ian Smith, estímulo cuyo sentido nos parece muy claro? Quería decir: "Digamos lo que digamos, podéis declarar la independencia tranquilamente. De hecho, la única responsable por Rhodesia es Gran Bretaña. Ahora bien, no sólo no intervendremos militarmente, sino que ni siquiera permitiremos que nadie intervenga. Sin duda habrá gritos de indignación, volutas de intervención. La propia Gran Bretaña se verá obligada a condenaros y a proclamar ciertas medidas en contra de vosotros, para hacer una concesión a la opinión pública internacional, y sobre todo, para dar buena conciencia a los miembros del Commonwealth que, de otro modo, se verían tentados de someter a nuevo examen sus relaciones con la comunidad británica. Pero no os preocupéis: no se tolerará ninguna intervención decisiva contra vosotros". Efectivamente, ese es el sentido que tiene la negativa británica a intervenir mediante el uso de la fuerza. Claro que el Gobierno británico no ha hablado en estos términos con los rebeldes, pero sus actos lo han expresado claramente, y los rebeldes lo han comprendido perfectamente en ese sentido, igual que nosotros.

25. El Gobierno británico utiliza el peligro de una guerra interminable como argumento contra el empleo de la fuerza en Rhodesia. Ahora bien, ese peligro sólo puede existir en caso de un levantamiento popular con profundas raíces en las masas autóctonas. Era el caso, si hace falta citar ejemplos, en Kenia. Tal es el caso actualmente en Arabia Meridional. Pero, a decir verdad, ¿qué peligro de ese tipo existe en Rhodesia? No hay un ejército potente que pueda enfrentarse con el ejército inglés en campaña, ni un movimiento popular auténtico favorable a la rebelión.

26. De hecho, es la negativa del Reino Unido a asumir sus responsabilidades lo que crea el peligro de provocar en Rhodesia del Sur, en África y quizá fuera de África un incendio terrible. En lugar de una intervención limitada, rápida y eficaz, es decir, de la simple operación de policía interna que el Reino Unido está obligado a realizar, el conflicto puede degenerar en una guerra racial cuyas

consecuencias podrían ser incalculables y por las cuales el Reino Unido soportaría toda la responsabilidad.

27. Lo que no puede ocurrir es que África se cruce de brazos y se contente con esperar años y años los resultados más que dudosos de medidas económicas que ya son ineficaces mientras se establece y se consolida una segunda Sudáfrica, preludio — si tiene éxito — de la instalación de regímenes análogos quizá en Angola, Mozambique, incluso de la reconquista de otras partes del continente. Lo que no puede ocurrir es que África permanezca impasible, porque más allá incluso de los sentimientos de solidaridad y de dignidad, están en juego los intereses vitales e inmediatos de todos y cada uno de los países africanos, como ya tuvo ocasión de destacar en mi intervención del 5 de noviembre de 1965 en la Asamblea General. Desde el 12 de noviembre son muchas las voces que se elevan en todas partes del continente — de Addis Abeba a Nouakchott, de Argel a Nairobi, de El Cairo a Dakar, de Conakry a Leopoldville — y que han afirmado sin equívocos la determinación de África de impedir, por todos los medios a su alcance, incluso el empleo de la fuerza, el establecimiento permanente de un régimen segregacionista y minoritario en Salisbury.

28. Hay que disipar un equívoco inmediatamente. El Reino Unido debe expresar si ha decidido o no cumplir con las responsabilidades que según dice le corresponden en Rhodesia del Sur. En caso afirmativo, ha de comprometerse ante el Consejo de Seguridad a restablecer el orden inmediatamente en dicho país, a suspender definitivamente la infame constitución de 1961 y a traspasar sin demora al pueblo de Zimbabue la responsabilidad de sus propios asuntos conforme a las disposiciones de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

29. Si el Reino Unido se niega a comprometerse a ello, el Consejo habrá de sacar la conclusión inevitable, es decir, habrá de tomar nota de que no existe un gobierno legal en Rhodesia del Sur, y habrá de actuar en consecuencia. Esta situación quizá carezca de precedente en los anales de las Naciones Unidas pero es evidente que se puede hallar una solución acorde con las disposiciones y el espíritu de la Carta.

30. Se han presentado ya propuestas concretas al Consejo, y la Costa de Marfil, entre otros, ha presentado un proyecto de resolución [S/6929]. Dicho proyecto se inspira totalmente en los capítulos de la Carta que se pueden aplicar a la situación real existente en Rhodesia del Sur y en resoluciones anteriores de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Otra de las ventajas de dicho proyecto es que tiene en cuenta las medidas tomadas por el Reino Unido y las complementa para darles más eficacia. Lo menos que puede hacer el Consejo es aprobar este proyecto sin tardanza, porque la situación se va agravando con cada día y cada hora que transcurre.

31. Aunque África se está preparando para hacer frente a cualquier acontecimiento, todavía espera las decisiones del Consejo de Seguridad, pero no puede seguir esperando indefinidamente. No puede aceptar el argumento de que el Reino Unido tiene suficiente competencia en Rhodesia del Sur para evitar que intervengan otros pero no para intervenir él mismo con objeto de salvar a un pueblo en

situación grave. Nuestra esperanza ferviente es que las Naciones Unidas no decepcionen a los pueblos de África. No obstante, si siguen al Reino Unido en su inmovilismo, habrán de compartir con él la grave responsabilidad de las terribles consecuencias que no podrán tardar en producirse.

32. Sr. PAYSSE REYERS (Uruguay): "Están dadas todas las condiciones para que explote una guerra racial en el centro de África". Así se ha expresado con fundados razonamientos el representante de la Costa de Marfil [1259a. sesión] y su juicio ha sido compartido y enfatizado por representantes de muchos Estados africanos y de otras latitudes. Los hechos que crean tal amenaza son:

33. Que en un territorio sometido a administración una evidente minoría blanca, privilegiada y racista - 220.000 en un total de población de casi cuatro millones y medio de habitantes - pretende proclamar la independencia, asume el gobierno e impone un sistema de apariencia jurídica, discriminatorio y con finalidad política.

34. Que más de cuatro millones de seres humanos, población natural africana, quedó en desamparo bajo la acción de una minoría racista, sectaria, potente y armada.

35. Que la potencia administradora condena la rebelión, la denuncia a las Naciones Unidas, pero no está en condiciones inmediatas de imponer y reasumir su autoridad, resuelve aplicar sanciones económicas y pide al Consejo de Seguridad que universalice su programa de acción.

36. Frente a estos tres hechos - al ser traídos al conocimiento del Consejo de Seguridad - hay tres voces fundamentales que el propio Consejo y el mundo quieren y deben escuchar.

37. La primera es la de los Estados africanos que asumen legítimamente la representación de una población hermana, sometida a silencio e inmovilizada. Se ha pronunciado ya, con explicable vehemencia, pues hace años que en el ámbito de las Naciones Unidas alertaron contra lo que hoy es lamentable realidad. Su actitud se concreta en el proyecto de resolución que el Sr. Usher, representante de la Costa de Marfil, sometió en la mañana del sábado a nuestro análisis. En el mismo se exige a la Potencia administradora que con empleo de todos los medios, incluso la fuerza, aplaste la rebelión, drogue la Constitución de 1961, estructure un régimen de independencia nacional inmediato con intervención total de la población, y que todos los miembros de las Naciones Unidas, bajo riesgo de sufrir sanciones, apoyen el bloqueo económico al régimen rebelde, racista y minoritario de Rhodesia del Sur.

38. La segunda es la del Reino Unido, Potencia administradora, que a través de su Ministro de Relaciones Exteriores - en un discurso que calificamos de leal y claro - le dice al Consejo y al mundo que condena la rebelión; que desconocerá al régimen surgido en ella; que le aplicará sanciones económicas.

39. La tercera, que es esencial para nosotros, para los Estados sin presencia permanente en el Consejo, es la de las grandes Potencias. Se habla de hacer cumplir las resoluciones que se adopten, empleando todos los medios, incluso la fuerza armada, primero por la Potencia administradora,

pero implícitamente, de ser necesario, por la acción directa de la Organización. El así resolverlo impone la aplicación del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta. El pensamiento y la resolución de los representantes permanentes son, pues, básicos y nos imponen prudencia.

40. Pero ello no descarta nuestra responsabilidad ni nos libera de la obligación de fijar nuestro criterio, que puede tener resonancia política y moral. Por tanto, séame permitido, en representación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con la que me honro, decir:

41. 1. Que condena sin atenuantes de especie alguna la rebelión producida en Rhodesia del Sur, que no responde a un anhelo de independencia y soberanía, que de ser tal sería noble, sino que es un golpe de mano de una minoría racista, privilegiada, armada y económicamente poderosa, para imponer su explotación sobre más de cuatro millones de seres humanos.

42. 2. Que siente tremenda preocupación por la suerte y el respeto de los derechos de esta enorme población, cuya dignidad humana hoy está bajo gravísima amenaza. Por ello estima que las Naciones Unidas - sin interferir en las acciones que cumpla la Potencia administradora -, deberían hacerse presente, de inmediato, en Rhodesia del Sur, con una delegación del propio Consejo de Seguridad. Así se daría satisfacción a legítimas preocupaciones, como las expuestas por el representante de Jordania, a través de algunas preguntas agudas, como todas las suyas, formuladas al Sr. Ministro del Reino Unido.

43. 3. Que no estima oportuno, ante la urgencia del reclamo de adaptación de medidas, entrar a debatir los orígenes y antecedentes de la situación actual ni la responsabilidad que en ello corresponde a la Potencia administradora. El Uruguay en el seno de la Cuarta Comisión ha tenido la oportunidad de fijar con rigor jurídico y criterio político su juicio relativo al grado y extensión de la responsabilidad que corresponde al Reino Unido como Potencia administradora, y sobre sus obligaciones. Ha señalado que ellas están fijadas por el Artículo 73 de la Carta y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Por tanto, su enaltecedora misión es la de conducir al territorio bajo su gestión gubernamental, hacia la plenitud del gobierno propio, en cualquiera de sus formas. ¿Cómo lo ha hecho? Juzgarlo hoy provocaría extenso debate. En cambio, el Reino Unido se ha presentado ante el Consejo denunciando la situación y responsabilizándose de ella, lo que implica reconocer la jurisdicción internacional a que está sometida Rhodesia.

44. 4. Que aspira a que los Estados africanos logren un acuerdo con el Reino Unido en cuanto a la acción inmediata a cumplir. De así suceder, mi delegación le dará su voto sin vacilaciones al proyecto que se presente. Mientras tanto, sobre el proyecto de resolución presentado por el Reino Unido [S/6928] hemos hecho llegar a su ilustre representante nuestras observaciones y adiciones, que recogen puntos de vista sostenidos en el proyecto prestigiado por los Estados africanos.

45. 5. Entendemos que es de aplicación, en la situación en examen, el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Pero señalamos con lealtad que no estaríamos en

condiciones de apoyar una resolución que imponga el uso de la fuerza armada, ahora, para hacer efectivas sus resoluciones. La Carta no impone tal extremo, sino que en el Artículo 41 crea una facultad. El empleo de la fuerza requiere el voto afirmativo de los cinco miembros permanentes y dejar constancia de que no existe hoy, sería debilitar la actitud frente al provocador. A más, tenemos confianza aún en el imperio del derecho; mi pueblo tiene vocación pacifista, y la historia reciente nos da experiencia triste y dolorosa sobre acciones de represión armada.

46. En cambio creemos que una acción de real y universal bloqueo económico y financiero ha de estrangular al sistema del Sr. Smith, integrado por una minoría y alentado por capitales extranjeros que habrán de comprender la necesidad suicida en que han incurrido. Por otra parte, este bloqueo económico no llevará hambre y penurias a la millonaria población africana, nación crecida en una vida austera y sobria, que podrá resistir a un bloqueo que asfixiará sí a las minorías privilegiadas. A más, evitará que la población africana sea la "carne de cañón" de una acción armada.

47. La Carta de San Francisco es un buen instrumento jurídico. Hay que aplicarlo. El Artículo 49, de manera imperativa, advierte a todos los Miembros de la Organización cuál debe ser su conducta y, por tanto, ampara la eficacia del universal bloqueo económico. Me permito leer la referida disposición para que quienes geográficamente están colocados para dar realidad al bloqueo no desafíen a su vez a las Naciones Unidas. El Artículo 49 de la Carta dice:

"Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad."

48. Los rebeldes de Rhodesia han echado su guante de guerra y prepotencia al rostro de Su Majestad Británica — lo que no implica elegancia de actitud —, y lo han arrojado al Gobierno del Reino Unido, en manos de los laboristas. Esto ha recibido el guante y por eso mantiene la responsabilidad de Potencia administradora y pide a las Naciones Unidas que apoyen y universalicen su actitud de repudio a la rebelión y dé sanciones económicas. Es lógico, pues no es el Reino Unido quien pueda imponerle a los demás Estados que sancionen a los rebeldes.

49. Pero decimos que el Reino Unido, que pudo, frente a las circunstancias desentenderse de sus obligaciones, renunciar al mandato o convenir con las Naciones Unidas su transformación en administración fiduciaria conforme a lo previsto en el inciso c del Artículo 77 de la Carta, en cambio, está dispuesta a hacer honor a sus obligaciones.

50. Siendo así, el Reino Unido no necesita ninguna autorización expresa del Consejo ni de la Asamblea para hacer lo que le corresponda hacer. Sobrada experiencia tiene, a través de siglos, de cómo hacer respetar su bandera. Confiamos que hoy lo haga, sin dilaciones ni reposo, porque bajo la garantía y el honor de la gloriosa bandera del Reino Unido se han colocado y viven cuatro millones de seres humanos, indefensos y desarmados, que sufren la amenaza de una minoría, que aún no ha comprendido las lecciones de la historia y no ha abierto los ojos a las realidades del mundo actual.

51. Confiamos sí, en que el Gobierno de Su Majestad la Reina de Gran Bretaña — hacia el cual hoy convergo la mirada anhelante de millones y millones de seres humanos — sabe lo que tiene que hacer para evitar que una minoría blanca que no dignifica a la especie, salpique con deshonor una insignia y tradiciones que todos hemos respetado, que respetamos y siempre quisiéramos respetar.

52. Termino haciendo reserva del derecho de volver al tema, en el supuesto de que se discuta más de un proyecto de resolución o que juzgue que ello sea oportuno.

53. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Gambia.

54. Sr. N'JIE (Gambia) (*traducido del inglés*): Agradezco la oportunidad que se me da de definir la posición de mi delegación sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. Diré ante todo que no voy a hablar largamente porque el debate ha durado ya bastante y ha abarcado casi todos los aspectos. En primer lugar, si se me permite, voy a leer una nota enviada, al comienzo del incidente, al Sr. Harold Wilson, Primer Ministro del Reino Unido, por el Sr. D. K. Jawara, Primer Ministro de Gambia:

"Ahora que el Sr. Ian Smith, desafiando al mundo entero, ha proclamado ilegalmente la independencia de Rhodesia, deseo informarlo de que el Gobierno de Gambia no reconocerá al régimen del Sr. Smith y no tendrá relación alguna con el Gobierno rebelde de Salisbury.

"En las actuales circunstancias, el Gobierno de Gambia apoya las medidas tomadas hasta la fecha por el Gobierno de Su Majestad y espera que se adopten todas las medidas necesarias para restablecer el imperio de la ley en Rhodesia y proteger los derechos humanos fundamentales de la mayoría africana. Dado que la toma ilegal del poder por parte del Sr. Smith constituye un acto de traición y en vista de su política racial, el Gobierno de Gambia insta al Gobierno de Su Majestad a que prenda al Sr. Smith y a sus cómplices, para hacer que cesen de cometer el crimen inhumano de opresión racial del pueblo africano de Rhodesia.

"El Gobierno de Gambia reitera su firme adhesión al principio de la libre determinación y no duda de que el Gobierno británico hará cuanto esté en su poder para instaurar el gobierno de la mayoría en Rhodesia tan prontamente como sea posible."

55. Desearía insistir en que, a juicio de mi delegación, la historia enseña que las sanciones por sí solas nunca han sido eficaces. La situación actual es que Gran Bretaña ha tomado medidas inmediatamente al imponer sanciones; pero lo que inquieta a todo el mundo es en qué grado y cuándo se mostrarán dichas sanciones eficaces. Se sabe que en Rhodesia del Sur los dirigentes africanos fueron encarcelados antes de esta toma ilegal del poder, y que se impuso el estado de emergencia antes de la declaración. Cuanto más tiempo esté el problema sin resolver, más peligrosa y desesperada será la situación de la mayoría africana.

56. El historial del Reino Unido de conceder la independencia a millones de personas ha sido aplaudido

repetidas veces en este mismo Consejo. Ahora que se acerca el final del colonialismo, esa reputación está en grave peligro. Está en grave peligro por dos razones: la primera es que en el Consejo, y en otros órganos, el Gobierno del Reino Unido se ha opuesto a cualquier resolución relativa a Rhodesia del Sur, basándose en que el Reino Unido es la única Potencia administradora. En vista de esto, está claro que hoy, cualquiera sea su posición, el Gobierno del Reino Unido es responsable y esa responsabilidad le corresponde en forma exclusiva. La segunda razón es que existe un régimen racista en Rhodesia. Si se tratara de una raza distinta y el Gobierno británico fuera el único con facultades, no creo que la tirantez fuera tan grande como ahora cuando los mismos que están cometiendo el crimen son prácticamente británicos. De hecho, son británicos, de modo que sobre los hombros de Gran Bretaña cae todo el peso de la responsabilidad de resolver el problema y de resolverlo tan rápidamente como sea posible.

57. Mantendré mi promesa y no prolongaré mi declaración, pero como conclusión diré lo siguiente. Si por una minoría blanca de 200.000 personas — frente a 4 millones de africanos — el Gobierno del Reino Unido no toma medidas eficaces e inmediatas para poner fin a esta crisis, me atrevo a decir que no sólo perderá su reputación sino también casi todos, si no todos, sus amigos en el mundo. Como dije antes, esta es una cuestión muy grave, y todos tienen derecho a expresar su profunda emoción en relación con ella. Pero hay algo que desearía rogar a los miembros del Consejo: que se termine el debate cuanto antes. Mientras él continúa están sucediendo cosas en Rhodesia. Desearía rogar a los miembros del Consejo que trataran de poner fin al debate lo antes posible para que se puedan adoptar medidas inmediatamente.

58. Sólo diré una palabra más. "Intervención" — intervención militar o intervención armada —, es una palabra explosiva. Pero no se la debería excluir, porque las sanciones han mostrado su ineffectividad, y si se la aplaza hasta que surjan otros factores, la situación será más grave que si se toman medidas militares antes.

59. El PRESIDENTE: La Presidencia no tiene más oradores inscritos en su lista para esta sesión y es su intención, con permiso del Consejo, suspender esta sesión. Pero antes de hacerlo desea informar a los miembros del Consejo que la elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia, para llenar la vacante ocurrida por la muerte del Juez Abdel Hamid Badawi, tendrá lugar, si están de acuerdo, mañana por la mañana en sesiones simultáneas de la Asamblea y del Consejo de Seguridad, de acuerdo con las estipulaciones de la Carta. Esta elección se realizará de acuerdo con la decisión adoptada por el Consejo en su resolución 208 (1965), que fue aprobada el 10 de agosto pasado y que dispone que la elección para llenar la vacante a que me he referido se debe realizar durante el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General.

60. Con referencia al tema que estamos tratando, la Presidencia tiene entendido que existen todavía activas conversaciones informales entre los miembros del Consejo para llegar con mayor efectividad y rapidez a algún documento que podamos discutir.

61. En vista de todas esas circunstancias, después de haber realizado consultas informales, propongo que volvamos a

reunirnos el día de mañana, a las 10.30 horas, con una agenda dividida en dos partes: la primera parte, que no nos ocupará posiblemente mucho tiempo, para elegir un miembro de la Corte Internacional de Justicia; después de cumplido esto ingresaríamos a una segunda parte, que consistiría en la continuación de este debate.

62. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): La delegación soviética no tiene, Sr. Presidente, objeción alguna que hacer a su propuesta de reunir el Consejo para que examine las cuestiones que acaba usted de exponer. No obstante, antes de que se levante la sesión, desearíamos aclarar algunos aspectos.

63. En la 1257a. sesión del Consejo de Seguridad, a iniciativa del representante de Jordania, se previó y se propuso que el Consejo de Seguridad oyera, tras haberlos invitado, a los representantes de Portugal y de Sudáfrica en relación con la cuestión que estamos estudiando. Dada la particular posición de estos países en lo que respecta a la cuestión en examen, se había llegado a un acuerdo, y el Presidente del Consejo de Seguridad nos anunció que tomaría, por su parte, las medidas necesarias. Permítame preguntarle, Sr. Presidente, si puede ahora decirnos cuál fue la respuesta de Portugal y de la República de Sudáfrica a la petición que les dirigió el Consejo de Seguridad.

64. El PRESIDENTE: Respecto a la pregunta del representante estoy en condiciones de informar que inmediatamente después de la sesión a que se ha servido hacer referencia, el Secretario General cursó invitación telegráfica a los representantes de Sudáfrica y de Portugal para que se hicieran presentes en este debate. Hace pocos minutos se ha recibido una respuesta proveniente del representante permanente de Sudáfrica en las Naciones Unidas /S/6935/ que en la parte concreta expresa que Sudáfrica no ve cómo podría aceptar esta invitación para concurrir a las discusiones del Consejo de Seguridad. Por lo que se refiere a Portugal, me informa la Secretaría General que hasta este momento no se ha recibido ninguna respuesta. No sé si estas declaraciones satisfarán al representante de la Unión Soviética.

65. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Muchas gracias, Sr. Presidente. Su explicación me parece corroborar el realismo de la profunda inquietud que muchos representantes de Estados africanos han expresado tras haber comprobado que la posición de la República de Sudáfrica en esta cuestión no hace sino complicar la adopción de las medidas previstas por el Consejo y que la República de Sudáfrica, vecina inmediata del teatro de estos trágicos acontecimientos, y que actúa en el marco de una alianza criminal con el régimen racista de Rhodesia del Sur, no puede sino agravar y envenenar la situación.

66. Agradeceríamos mucho al Sr. Presidente que a su debido tiempo tuviera la bondad de informar igualmente al Consejo de Seguridad de la posición del otro país a esto respecto. En vista de las relaciones especiales que dicho país tiene con Rhodesia, no se puede esperar nada bueno para la solución de la grave situación que reina en Rhodesia del Sur.

67. El PRESIDENTE: Agradezco al representante de la Unión Soviética su declaración y tendré muy presente su pedido en el sentido de informar al Consejo inmediatamente en cuanto haya alguna noticia del otro Gobierno.

68. Sr. EL-FARRA (Jordania) *(traducido del inglés)*: Mi delegación comparte las opiniones que acaban de ser expresadas por el representante de la Unión Soviética. Esperábamos que el Gobierno de Sudáfrica participaría en nuestras deliberaciones para que pudiera colaborar con el

Consejo de Seguridad y cumplir sus obligaciones en virtud de la Carta. No ha sido así, y es muy de lamentar.

69. El PRESIDENTE: Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, de acuerdo con lo que hemos dicho antes, el Consejo se volverá a reunir mañana a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах по всем районам мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
